

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA DE AMPARO GALINDO DE GARCÍA Y OTROS CONTRA LA SOCIEDAD CLÍNICA CARDIOVASCULAR CORAZÓN JOVEN S.A. Y EPS COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN. RAD: 41001-31-03-001-2022-00013-01. (ASC)

Sería esta la oportunidad para resolver el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la demandada, EPS Comfamiliar en Liquidación, contra la sentencia de 25 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, de no ser porque las partes allegaron acuerdo transaccional que fue objeto de pronunciamiento y aprobación, en primer lugar, por el *a quo* a través de proveído de 2 de diciembre de 2022 y luego, en sede de segunda instancia, por la suscrita en auto de 14 de marzo de 2023, en el que se ordenó la terminación del proceso para todos los sujetos procesales involucrados.

Así las cosas, teniendo en cuenta el artículo 316 del Código General del Proceso, se **ORDENA** que, por Secretaría, se devuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9021430f753ee2b332f60a362e61b3e0b42429985c4980561376ec2d7c5b113**

Documento generado en 23/03/2023 04:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>